



**La Asociación para la Investigación Musical ‘Rafael Benedito Vives’: génesis, objetivos, recursos y propuestas**

ISABEL JIMÉNEZ GUTIÉRREZ  
Investigadora predoctoral en Musicología  
Universidad de Salamanca

ALICIA CASTAÑO SÁNCHEZ  
Investigadora predoctoral en Musicología  
Universidad de Salamanca

**Resumen:** La Asociación para la investigación musical “Rafael Benedito Vives” fue creada en octubre de 2023 y su actividad se genera en torno a tres ejes fundamentales: investigación, archivística y divulgación. En el presente artículo ofrecemos una visión general sobre la asociación para que el lector pueda conocer mejor sus orígenes y nuestros objetivos, recursos y propuestas. Para mayor claridad, incluimos como anexo los estatutos de la asociación.

**Palabras clave:** asociación, Rafael Benedito, divulgación, archivo musical personal, siglo XX.

**Abstract:** The ‘Rafael Benedito Vives’ Association for Musical Research was established in October 2023, and its activities are centered around three fundamental pillars: research, archival work, and dissemination. This article aims to provide a general overview of the association, enabling the reader to gain a better understanding of its origins as well as our objectives, resources, and future proposals. To this end, we include the association’s bylaws as an appendix.

**Key words:** association, Rafael Benedito, dissemination, musical personal archive, 20<sup>th</sup> century.

## Introducción

La Asociación para la investigación musical “Rafael Benedito Vives” nace fruto del interés musicológico que despierta el músico Rafael Benedito. Isabel Jiménez, presidenta de la asociación y una de las autoras de este artículo, realizó un Trabajo Fin de Máster<sup>1</sup> sobre Rafael Benedito a raíz del cual se estableció contacto con Manuel Benedito Astray, su hijo menor y heredero directo. Esta conexión permitió que, en septiembre de 2023, Manuel facilitara la parte del archivo personal que conservaba de su padre, lo cual fue un aliciente para conformar la asociación presentada en este texto. Esta misma fue creada, como señala su acta fundacional, el 23 de octubre de 2023 con una junta directiva formada por Isabel Jiménez (presidenta), Miguel Ángel Bonilla (secretario) y Alicia Castaño (tesorera), todos ellos doctorandos en musicología.

Rafael Benedito (1885-1963)<sup>2</sup> es un personaje complejo debido a su extensa producción musical y al periodo histórico en el que vivió. La primera mitad de siglo XX en España a nivel político fue muy convulsa y cambiante, pasando por el reinado de Alfonso XIII, la dictadura de Primo de Rivera, la Segunda República española, la Guerra Civil española y la dictadura franquista, entre otros. Benedito estuvo presente en todas estas etapas y vio necesario adaptarse a las circunstancias del momento. Por ello, encontraremos actividades tan contrapuestas como son realizar conciertos en cárceles con su Orquesta Universitaria Escolar junto a Victoria Kent en la época republicana, como ostentar el puesto de Asesor Nacional de Música en la Sección Femenina durante el franquismo.

Uno de los elementos que más caracteriza a Benedito es su multidisciplinariedad, esto es por la diversidad de campos que abarcaba dentro de la música: pedagogía, recopilación de folklore, dirección de orquesta y coro, composición... Todos ellos van a verse

---

<sup>1</sup> Jiménez Gutiérrez, Isabel. *Rafael Benedito Vives y su trayectoria como director orquestal y coral entre 1915 y 1920: la Orquesta Amigos de la Música, la Orquesta Benedito y la Masa Coral de Madrid* (inédito). Trabajo Fin de Máster. Universidad de Salamanca, 2023.

<sup>2</sup> Para saber más sobre su biografía véase Martínez del Fresno, Beatriz. “Benedito Vives, Rafael”. En *Diccionario de la música española e hispanoamericana Vol. 2*, ed. de Emilio Casares, pp. 359-360. Sociedad General de Autores y Editores, Madrid, 1999.

retroalimentados y, en consecuencia, complementados. Si tenemos en cuenta la prolífica, diversa e innovadora actividad que tuvo Benedito a lo largo de su vida, no es sorprendente que fuera un personaje central en el contexto musical madrileño e, incluso, nacional. Curiosamente, su reconocimiento en vida no fue trasladado a la actualidad, convirtiéndose en un personaje secundario para la historia de la música española y, por tanto, poco estudiado.

Por todo ello, la asociación pretende dar relevancia histórico-social y visibilidad a un personaje cuyas prácticas musicales marcaron un antes y un después en la actividad musical posterior. A su vez, la conservación de la memoria histórica es otro elemento que va a estar muy presente en la iniciativa de esta asociación, ya no solo por el propio Benedito y su archivo personal, si no por las demás figuras que tuvieron presencia y actividad en este contexto. Por supuesto, uno de los elementos base que fundamentan esta asociación es la divulgación, pues se pretende dar a conocer tanto al personaje como a su contexto y otras figuras vinculadas más allá del ambiente universitario y académico. Además, la divulgación también era un aspecto propio del mismo Benedito, cuya premisa principal era hacer accesible la música a todo tipo de población.

### **Objetivos de la Asociación**

Con esta asociación pretendemos conseguir una serie de objetivos que explicamos a continuación y que corresponden con el artículo 3 del capítulo 1 de los Estatutos de la Asociación (véase Anexo). Se basan en tres acciones: investigación, archivística y divulgación.

Primero, puesto que la figura de Rafael Benedito no ha sido estudiada de manera sistemática y exhaustiva, se pretende apoyar y facilitar la investigación tanto histórica como musicológica de esta figura y, en consecuencia, de sus redes y contexto. Como se ha indicado previamente en la introducción, Benedito fue un personaje que a nivel histórico-musical tuvo bastante relevancia e influencia posterior. El gran volumen de trabajo que abarcó a lo largo de su vida, sus iniciativas novedosas y su multidisciplinariedad musical hacen de él un personaje digno de estudio. A nivel histórico e investigativo siempre se ha mantenido en un

segundo plano y, por ello, consideramos que su importancia en el ámbito musical es apropiada para ser puesta en relevancia.

Segundo, publicar y proteger el patrimonio documental e inmaterial relacionado con el personaje con el fin de divulgar la información estudiada, abrir nuevas líneas de investigación y crear un lugar físico que albergue las fuentes de manera unificada. Por ello, se pretende reunir más fuentes de otras instituciones que completen este archivo y permitan estudios pormenorizados del asunto.

Tercero, procurar una organización, catalogación y sistematización de las fuentes recopiladas. Con este proceso se conseguirá hacerlas públicas, lo cual tratará de facilitar la labor de otros y otras investigadores e investigadoras interesadas en la cuestión. De esta manera, las fuentes podrán ser utilizadas para estudios relativos al personaje o al contexto en que vivió.

### **Recursos: el archivo personal de Rafael Benedito Vives**

Uno de los recursos y servicios que más definen a esta asociación y que puede ser motivo de interés entre los investigadores es el archivo personal de Rafael Benedito que conservamos en nuestra sede. Como decíamos antes, en septiembre de 2023, Manuel Benedito Astray, hijo menor de Rafael Benedito Vives, cedió a la asociación una parte del archivo personal que conservaba de su padre. Dicho fondo fue inventariado durante el curso académico 2023-2024, por lo que ya está a disposición de cualquier persona interesada para su consulta.<sup>3</sup>

Como decimos, se trata de un archivo personal, lo cual quiere decir que vamos a encontrar documentos de muy diversa índole, desde cartas, recibos, carnés... Laura Prieto en su artículo sobre el caso del Archivo Mantecón señala que los archivos de este tipo se caracterizan por su heterogeneidad.<sup>4</sup> La misma autora señala que en algunos casos podemos encontrar archivos con cierta coherencia, obviamente un orden que facilita el manejo de los

---

<sup>3</sup> Previa solicitud vía correo electrónico ([asociacion.rafaelbenedito@gmail.com](mailto:asociacion.rafaelbenedito@gmail.com)).

<sup>4</sup> Prieto, Laura. “Valorización de archivos personales musicales mediante el sistema de catalogación relacional multidireccional: el ejemplo del Archivo Mantecón”. *Documentación de las Ciencias de la Información*, vol. 39, (2016), p. 244.

documentos para su dueño y creador; pero, en otros muchos, se podrían definir como una “mera acumulación de documentos, materiales u objetos que son testigo de las diferentes facetas de su existencia”.<sup>5</sup> Este último es el caso de los fondos que recibimos en la asociación y, por ello, la realización del inventario fue de mayor dificultad y complejidad.

Uno de los primeros pasos fue realizar un inventario que clasificara los más de 500 documentos conservados según tipologías documentales que nos permitiera establecer un orden. Para ello, se recurrió a las *Pautas para la catalogación en SIGB de fondos personales en el servicio de manuscritos e incunables de la BNE*, publicadas por la Biblioteca Nacional de España en 2019.<sup>6</sup> Además, se tomó como referencia y ejemplo la clasificación realizada por la *New York Public Library* de los fondos personales del músico Kurt Schindler.<sup>7</sup> Las categorías en las que encuadrar los documentos fueron denominadas teniendo como base ambas referencias y fueron estableciéndose en función de la documentación conservada. Por supuesto, para su clasificación fue necesaria la lectura detallada de todas ellas. Esta lectura llevó a completar una serie de campos de información relativos a cada uno de los documentos que permitieran una más sencilla consulta y búsqueda posterior. Una vez inventariado y organizado el fondo conservado las tipologías que encontramos presentes en este archivo y el número de documentos vinculados a cada una de ellas son los reflejados en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Inventario tipológico de los fondos relativos al archivo personal de Rafael Benedito conservados en la Asociación para la investigación musical “Rafael Benedito Vives”.

Fuente: Elaboración propia

Tipología de documento	Nº de documentos
Correspondencia	303
Programas de mano	102
Prensa	47
Telegramas	23

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 243.

<sup>6</sup> Servicio de manuscritos e incunables. *Pautas para la catalogación en SIGB de fondos personales en el servicio de manuscritos e incunables de la BNE*. Biblioteca Nacional de España, Madrid, 2019.

<sup>7</sup> The New York Public Library. “Kurt Schindler papers” (web). *The New York Public Library. Archives & Manuscripts*. <https://acortar.link/WhsXVF>

Certificados	17
Identificación (carnets, etc.)	11
Varios (folletos, textos, informes...)	11
Recibos	8
Apuntes	7
Memorias, reglamentos, estatutos, actas	7
Testamento	4
Conferencias	3
Partituras	1
Diario	1

Las tipologías más numerosas como podemos comprobar en la anterior tabla son “correspondencia” y “programas de mano”. Ambas fuentes son de gran utilidad en una investigación tanto musicológica como de otro tipo. La correspondencia nos proporciona una gran cantidad de información y nos permite llevar a cabo un análisis de redes, es decir, ver qué contactos tenía el dueño del archivo. Todo ello nos permite conocer, en este caso, a Rafael Benedito, a nivel social, político, económico, etc. Igualmente, gracias a las cartas podemos comprender mucho mejor el pensamiento del personaje y entender su actividad de una manera más completa. En el caso de Benedito, teniendo en cuenta la gran actividad que tuvo a lo largo de su vida, encontramos una gran diversidad de remitentes, desde cargos políticos, a compositores, intérpretes, directores de orquesta, críticos musicales, etc. Esto nos puede llevar a pensar que Benedito se situaba en el centro de la actividad musical del momento y, por tanto, tenía contacto con figuras de relevancia en la historia de la música española.

Por otro lado, teniendo en cuenta la vinculación musical total del personaje y su actividad como director de orquesta y coro, los programas de mano nos permiten reconstruir la trayectoria de las distintas agrupaciones que dirigió y analizar el tipo de repertorio elegido e interpretado. A parte de los programas en los que Benedito aparece como director, también contamos con programas relativos a otros conciertos y eventos de la época, lo cual nos da pistas sobre a qué tipo de conciertos asistía como público o, incluso, como crítico musical. Poniendo únicamente estas dos tipologías como ejemplo se puede comprobar cómo la documentación encontrada en los archivos personales puede ayudarnos

Actualmente, nos encontramos en el proceso de digitalización de fuentes para facilitar la posterior consulta a otros investigadores y crear un espacio abierto en el que la

información esté al alcance de cualquiera. Por supuesto, también estamos abiertos a recibir fuentes relativas a Rafael Benedito por parte de otras instituciones, tanto de manera física como digital para poder ampliar el archivo y crear un espacio homogéneo en cuanto a temática y heterogéneo en cuanto a diversidad documental. Al igual que otros músicos de renombre cuentan con un fondo documental relativo a su persona en otras instituciones y entidades, sería interesante que el de Rafael Benedito creciera para constituir algo similar.

### **Actividades previstas y beneficios de asociarse**

En base a los objetivos planteados, las actividades que propone la asociación rigen, de igual modo, en torno a tres ejes principales: investigación, archivística y divulgación.

Partiendo del corpus documental de este archivo, se pretende aunar más fuentes de otras instituciones relacionadas con el músico Rafael Benedito Vives y el contexto en el que trabajó. Se precisará, por tanto, de musicólogos y archiveros que colaboren en la organización y catalogación de este fondo documental. Para ello, se ha realizado un convenio de prácticas con la Universidad de Salamanca que permite recibir a estudiantes de grados como Historia y Ciencias de la Música o Información y Documentación y de másteres como los de Música Hispana, Sistemas de Información Digital o Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural. Este nexo nos permite incorporar estudiantes para que tengan una formación práctica de archivo musical, pero también de emprendimiento e iniciativa en la investigación, divulgación y gestión cultural.

Con el fin de difundir la labor de esta figura musical y de su respectivo archivo, se tiene previsto realizar talleres, seminarios y congresos que aborden la música en el siglo XX, la música orquestal o la pedagogía musical en España por poner algunos ejemplos generales. Más concretamente se realizarán seminarios que reflexionen sobre Rafael Benedito Vives a través de las investigaciones en curso y de las actividades específicas del archivo.

En este sentido, otra de las actividades que propone la asociación es la de gestionar conciertos de carácter divulgativo atendiendo a la premisa impulsada por Rafael Benedito de acercamiento y accesibilidad de la música. Siguiendo con esta línea de actuación, se pretende realizar exposiciones con la documentación y la información del archivo, pero también

apoyándonos en fotografías, documentos, partituras u otro tipo de fuentes externas a través de convenios y colaboraciones con otras entidades. Finalmente, la asociación cuenta con redes sociales<sup>8</sup> y página web<sup>9</sup> con la intención de dar visibilidad a la misma y fomentar tanto las actividades culturales que genera como la información del día a día del archivo.

Invitamos a los interesados en música, historia, archivística o cultura, bien de manera profesional o amateur, a asociarse a esta organización con el fin de colaborar, estar informado de las últimas novedades y participar en las distintas actividades culturales previstas que se ofrecerán: talleres, seminarios, congresos, exposiciones o conciertos. Para asociarse, pueden escanear el siguiente QR e inscribirse en el formulario o bien acceder al mismo a través de la página web o redes sociales.

**Figura 1.** Código QR para acceder el formulario para asociarse



Actualmente la inscripción es gratuita, pero se prevé generar una cuota de socio en el futuro con el fin de financiar las distintas actividades culturales. Así mismo, se dispone la posibilidad de micro mecenazgo para aquellas personas físicas o jurídicas interesadas en participar económica o materialmente en la iniciativa, en la promoción del archivo o el fomento de actividades musicales y culturales.

## **Conclusiones**

A modo de conclusión, a pesar de que la Asociación para la investigación musical “Rafael Benedito Vives” está aún en proceso de desarrollo y crecimiento, ya hay una serie de objetivos y líneas de actuación trazadas que, como hemos dicho, giran en torno a tres ejes: investigación, archivística y divulgación. La riqueza del corpus documental conservado en el

---

<sup>8</sup> Véase *Instagram* (@asoc\_rafaelbenedito) y *X* (@rafaelbenedito\_).

<sup>9</sup> Véase el sitio web <https://asociacionrafaelbenedito.wordpress.com/>



archivo será de utilidad para futuras investigaciones relativas a la actividad y prácticas musicales del siglo XX, tanto para musicólogos como historiadores. Finalmente, atendiendo a la premisa base del propio Rafael Benedito de acercamiento de la música al grueso de la población, la asociación creará actividades culturales y musicales que permitirán participar a todos los interesados creando un espacio de transferencia e intercambio del conocimiento.

## **Bibliografía**

- Jiménez Gutiérrez, Isabel. *Rafael Benedito Vives y su trayectoria como director orquestal y coral entre 1915 y 1920: la Orquesta Amigos de la Música, la Orquesta Benedito y la Masa Coral de Madrid* (inédito). Trabajo Fin de Máster. Universidad de Salamanca, 2023.
- Martínez del Fresno, Beatriz. “Benedito Vives, Rafael”. En *Diccionario de la música española e hispanoamericana Vol. 2*, ed. de Emilio Casares, pp. 359-360. Sociedad General de Autores y Editores, Madrid, 1999.
- Prieto, Laura: “Valorización de archivos personales musicales mediante el sistema de catalogación relacional multidireccional: el ejemplo del Archivo Mantecón”. *Documentación de las Ciencias de la Información*, vol. 39, (2016), pp. 241-282.
- Servicio de manuscritos e incunables. *Pautas para la catalogación en SIGB de fondos personales en el servicio de manuscritos e incunables de la BNE*. Biblioteca Nacional de España, Madrid, 2019.
- The New York Public Library. “Kurt Schindler papers” (web). *The New York Public Library. Archives & Manuscripts*. <https://acortar.link/WhsXVF>

## **ANEXO**

### **ESTATUTOS**

#### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1. Denominación.**

Con la denominación ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN MUSICAL “RAFAEL BENEDITO VIVES” se constituye una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la citada Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y las disposiciones complementarias de desarrollo.

*(La denominación deberá respetar los requisitos y límites previstos en el artículo 8 de la LO 1/2002 y en los artículos 22 y 23 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por RD 949/2015, de 23 de octubre)*

##### **Artículo 2. Duración.**

Esta Asociación se constituye por tiempo indefinido.

##### **Artículo 3. Fines.**

La Asociación tiene como fines:

- a) Procurar una mayor comprensión de la importancia cultural y musical de la figura de Rafael Benedito Vives.
- b) Promover y realizar acciones encaminadas a lograr una mejor protección, conocimiento y difusión de la labor musical, cultural y pedagógica de Rafael Benedito Vives y su contexto musical.
- c) Reunir documentación perteneciente o relacionada con la figura de Rafael Benedito Vives colaborando con otras entidades e instituciones culturales españolas.
- d) Crear, catalogar y custodiar el archivo personal de Rafael Benedito Vives que reúna documentación de todo tipo relativa o perteneciente a esta figura (correspondencia, programas de mano, carteles, diarios, prensa...). La base de este archivo serán los materiales donados por su familia.

- e) Fomentar la investigación musicológica e histórica relativa a la figura de Rafael Benedito Vives y al contexto histórico que le rodea.

#### **Artículo 4. Actividades.**

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- a) Organizar conferencias, seminarios, congresos, exposiciones, y otros. relativos a la figura de Rafael Benedito, su actividad y el contexto histórico en el que vivió.
- b) Catalogar el fondo documental relativo o perteneciente a Rafael Benedito Vives que la asociación reúna.
- c) Digitalizar las fuentes pertenecientes al archivo de la Asociación con el fin de poder ser consultadas de forma libre.
- d) Todas las demás que, dentro de su competencia y del espíritu de los presentes Estatutos, acuerde la Asamblea General.

#### **Artículo 5. Domicilio social.**

La Asociación establece su domicilio social en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca en la calle Cervantes, s/n, 37001, Salamanca. El ámbito territorial en el que la Asociación va a realizar principalmente sus actividades se extiende a todo el territorio de España.

## **CAPITULO II ASAMBLEA GENERAL**

#### **Artículo 6. Naturaleza y composición.**

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los asociados.

#### **Artículo 7. Reuniones.**

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente/a, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

#### **Artículo 8. Convocatorias.**

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

### **Artículo 9. Adopción de acuerdos.**

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.

Será necesaria la mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de estas, para la:

- a) Disolución de la entidad.
- b) Modificación de Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d) Remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

### **Artículo 10. Facultades.**

Son facultades de la Asamblea General:

- a) Aprobar la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Aprobar la disolución de la Asociación.
- f) Modificar los Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
- g) Disponer o enajenar los bienes.
- h) Aprobar, en su caso, la remuneración de los miembros de la Junta Directiva.
- i) Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.

## **CAPITULO III JUNTA DIRECTIVA**

### **Artículo 11. Composición.**

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada necesariamente por un Presidente/a y un Secretario/a.

También podrán formar parte de la Junta Directiva el Vicepresidente, el Tesorero y los Vocales que se determinen.

(Sólo podrán formar parte de la Junta Directiva los asociados, siempre que sean mayores de edad, estén en pleno uso de los derechos civiles y no estén incurso en motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Iguales requisitos, excepto la condición de socio, deberán reunir las personas físicas que actúen en representación de los cargos que sean personas jurídicas)

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. Éstos serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de CUATRO años.

*(En caso de recibir retribuciones en función del cargo, se hará constar expresamente tal circunstancia en los Estatutos)*

### **Artículo 12. Reuniones.**

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente/a y a iniciativa o petición de dos de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente/a será de calidad.

### **Artículo 13. Facultades.**

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales.
- d) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- e) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- f) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

#### **Artículo 14. Presidente/a.**

El Presidente/a tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra
- c) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- d) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

#### **Artículo 15. Vicepresidente/a.**

El Vicepresidente/a sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá sus mismas atribuciones.

#### **Artículo 16. Secretario/a.**

El Secretario/a tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la Asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

#### **Artículo 17. Tesorero/a.**

El Tesorero/a recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente/a. Asimismo formalizará el

presupuesto anual de ingresos y gastos y el estado de cuentas del año anterior, que deben ser presentadas a la junta directiva para que esta, a su vez, los someta a la aprobación de la asamblea general.

#### **Artículo 18. Vocales.**

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

#### **Artículo 19. Régimen de bajas y suplencias.**

Los miembros podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva y por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas. Las vacantes que por estos motivos se produzcan serán cubiertas provisionalmente por los demás miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

También podrán causar baja por expiración del mandato. En este caso continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

### **CAPITULO IV SOCIOS/AS**

#### **Artículo 20. Requisitos.**

Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación.

#### **Artículo 21. Clases.**

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios/as:

- a) Promotores o fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) De número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c) De honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El

nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

### **Artículo 22. Baja.**

Los socios/as causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer la cuota antes de finalizar el año.

### **Artículo 23. Derechos.**

Los socios/as fundadores y de número tendrán los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

### **Artículo 24. Deberes.**

Los socios/as fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas que se fijen.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

### **Artículo 25. Derechos y deberes de los socios de honor.**

Los socios/as de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados b) y d), del artículo anterior.

Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados c) y d) del artículo 23, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho de voto.



## **CAPÍTULO V REGIMEN ECONÓMICO**

### **Artículo 26. Recursos económicos.**

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de socios/as, periódicas o extraordinarias.
- b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Cualquier otro recurso lícito.

### **Artículo 27. Patrimonio.**

La Asociación, al momento de la constitución, carece de patrimonio.

### **Artículo 28. Duración del ejercicio.**

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

## **CAPITULO VI DISOLUCIÓN**

### **Artículo 29. Disolución.**

La Asociación se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de los presentes Estatutos.

### **Artículo 30. Liquidación y destino del remanente.**

En caso de disolución se nombrará una comisión liquidadora. Una vez extinguidas las deudas, el sobrante líquido, en su caso, se destinará para fines que no desvirtúen la naturaleza no lucrativa de la Asociación.